



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el marco de la reglamentación de la Ley 27.629 el Presidente de la Nación realizó el 10 de enero del corriente año, el anuncio de un seguro para Bomberos Voluntarios que beneficia a más de 58.000 bomberos y bomberas de todo el país.

El acto se llevó adelante en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Avellaneda y estuvo encabezado por el presidente de la Nación, Alberto Fernández; junto a la ministra de Desarrollo Social de la Nación, Victoria Tolosa Paz; el presidente del Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, Carlos Alfonso; la presidenta del Banco Nación, Silvina Batakis; el presidente de Nación Seguros, Alberto Pagliano y el representante del sector público nacional Mauro Tanos; el senador Eduardo Bucca y el intendente de Avellaneda, Jorge Ferraresi.

La mencionada cobertura se enmarca en la reglamentación del Capítulo II de la Ley 27.629:Contingencias y Riesgos del Servicio de Bomberos Voluntarios; establece una póliza que tiene a Nación Seguros S.A. como la empresa aseguradora, al Ministerio de Desarrollo Social como el tomador del seguro, y a los más de 58.000 Bomberos, Bomberas y dirigentes pertenecientes al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios como los beneficiarios.

Es muy importante para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del País, encontrarse resguardados con una póliza que contempla las siguientes coberturas:

Fallecimiento por accidente \$8.000.000 si el asegurado fallece a consecuencia de un accidente cubierto dentro de los 180 días siguientes a la fecha del mismo.

Invalidez total y parcial permanente por accidente.\$8.000.000 si a consecuencia de un Accidente Cubierto y dentro de los 180 días siguientes a la fecha del mismo, el Asegurado sufre un estado de invalidez permanente con prescindencia de su actividad o profesión, se pagará una suma igual al porcentaje sobre la indemnización establecida, que corresponda de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la lesión sufrida.

Asistencia médico-farmacéutica (AMF).Se reembolsará hasta \$3.000.000 de gastos de AMF en que haya incurrido razonablemente el Asegurado prescripta por el facultativo, con motivo de todo accidente cubierto por la póliza.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cobertura prestacional de sepelio. La Aseguradora se obliga a brindar el servicio de sepelio, hasta la suma de \$150.000 realizado en cualquier punto del país por alguna de las Empresas de Servicios Fúnebres.

Celebramos este anuncio que contempla una cobertura de la salud integral de quienes realizan esta tarea de riesgo en pos de todos los argentinos y argentinas, brindándoles el merecido reconocimiento a la tarea que desempeñan.

Por ello;

Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el anuncio realizado por el Presidente de la Nación Alberto Fernández por la Póliza del Seguro Nacional de Bomberos Voluntarios que contempla una cobertura integral de salud para todos los integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, en el marco de la reglamentación de la Ley n° 27.629.

Artículo 2°.- De forma.